



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *GUIA METODOLÓGICA*

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto  
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia  
Agosto, 2018*

## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 junio de 2018**

<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias - INIAP
<b>Área Responsable:</b>	Gestión Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	INIAP
<b>Sector</b>	Investigación Agropecuaria
<b>Misión</b>	Formular y hacer cumplir las políticas, directrices y normas institucionales necesarias para la eficiente gestión de la investigación e innovación agropecuaria

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el Sr. Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1.

*“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”*

En el artículo 2 del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

*“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades”.*

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes se establece:

*“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.*

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El cumplimiento del presente artículo, se ha registrado la sobrevaloración de tres (3) servidores de nombramiento permanente, mismo que se encuentran categorizados como investigadores científicos:

<b>BARRERA MOSQUERA VICTOR HUGO</b>	Servidor Público 16	\$5.000
<b>MORILLO VELASTEGUI LUIS EDUARDO</b>	Servidor Público 12	\$2.641
<b>TAPIA BASTIDAS CESAR GUILLERMO</b>	Servidor Público 12	\$2.641

#### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Por otro lado, se ha aplicado la rebaja en la remuneración mensual unificada de dos (2) servidores que realizan actividades de investigación y que laboran bajo contratos de servicios ocasionales.

<b>QUIALA MENDOZA ELISA</b>	Servidor Público 13	\$2.670
<b>BARNES CHARLES WESLEY</b>	Servidor Público 16	\$4.500

#### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, no ha efectuado pagos correspondientes a remuneración variable por eficiencia.

#### d) Vacantes

El Ministerio del Trabajo, procedió con la eliminación de vacantes del INIAP.

**e) Sobre el personal de apoyo**

Mediante Oficios Nos. INIAP-INIAP-2018-0376-OF e INIAP-INIAP-2018-0402-OF, del 29 de marzo y 9 de abril, ambos documentos del 2018, el INIAP remitió al Ministerio del Trabajo el Distributivo Institucional con corte al 14 de marzo, 2018 e Informe Técnico de la UATH No. INIAP-DTH-GATH-047-2018, del 28 de marzo, 2018, para la validación del PEA institucional conforme al Acuerdo Interministerial No. 2017-0163.

*Al respecto, por medio de Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0741, del 27 de abril, 2018, el Ministerio del Trabajo, informa que\_ "(...) Como se puede observar el cuadro que antecede, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP cuenta con el 27,48% del personal en el proceso adjetivo, es decir, no excede el 30% de la PEA institucional en este proceso.*

*Por lo expuesto y con base en el distributivo institucional con corte al 14 de marzo del 2018. Informe Técnico No. INIAP-DTH-GATH-047-2018, del 28 de marzo, 2018 y a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, esta cartera de Estado validó el PEA del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP con el 27,48% del personal en el proceso adjetivo.*

Por lo antes descrito, se puede evidenciar que el INIAP ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas  
Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Actualmente, el INIAP mantiene un (1) contrato civil de servicios profesionales, con un PhD, el mismo que se encuentra anclado al proceso sustantivo del Instituto, y cumple con toda la normativa legal vigente.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

La Institución realiza el pago de horas extraordinarias y suplementarias conforme lo establece el presente Decreto Ejecutivo.

**i) Licencias con Remuneración**

El INIAP, no ha otorgado licencias previstas en el presente artículo, a partir de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135.

**j) Depuración institucional**

No aplica

**k) Racionalización de programas públicos**

No aplica

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La Dirección Administrativa Financiera reporta mensualmente a la Dirección de Talento Humano sobre el pago por gastos de residencia, el mismo que solamente es otorgada a la máxima autoridad del instituto.

### **b) Viajes al exterior**

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 15.

### **c) Movilización interna**

Con memorando INIAP-DAF-2018-1096-MEM del 16 de julio, 2018, dirigido a los Directores de Área del Instituto se les recuerda que se encuentra restringida las movilizaciones internas, solamente se autorizan aquellas justificadas y avaladas por el delegado de la máxima autoridad.

Para el caso de conferencias, reuniones, talleres de trabajo o cualquier otra actividad similar que se realice al interior del país y que involucre personal de diferentes ciudades, se utilicen medios tecnológicos de comunicación simultánea con los que cuenta la institución. La Dirección Administrativa Financiera se encarga de validar la movilización de los servidores.

### **d) Compra de pasajes**

Para la adquisición de pasajes aéreos se deberá presentar la solicitud respectiva en el formulario establecido para este fin con 8 días de anticipación, los mismos que serán adquiridos en tarifa económica, respetando la fecha y hora establecidos inicialmente, se elimina la compra de pasajes premier a excepción de la máxima autoridad, debido a su agenda de trabajo.

### **e) Evaluación de vehículos terrestres**

En respuesta al Of. PR-SGPR-2017-07093 se remitió a la Presidencia de la República con Of. INIAP-DAF-2017-0165 del 12 de octubre, 2017, la información completa sobre al parque automotor del INIAP, con la siguiente información:

- Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF
- Matriz del parque automotor del sector público-PASP
- Matriz de vehículos alta gama
- Justificación de la utilidad y necesidad del parque automotor
- Fotos de alta resolución de las unidades vehiculares

### **f) Compra de vehículos**

No se han realizado ninguna adquisición de vehículos, cumpliendo lo establecido en el Decreto 135.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Responsable del Parque Automotor de la Institución con fecha 29 de diciembre, 2017 en memorando INIAP-DAF-2017-2189-MEM, presenta la Planificación Anual para el mantenimiento preventivo por kilometraje recorrido, y mantenimiento correctivo según el daño y desgaste de repuestos de los vehículos, cuando amerite, el mismo que se da fiel cumplimiento.

**h) Uso de vehículos oficiales**

Con Memorando INIAP-DAF-2018-0825-MEM, del 29 de mayo, 2018 remitido a los Directores de Área del Instituto se emite los procedimientos para el uso de vehículos institucionales:

- Utilización de vehículos institucionales para labores estrictamente oficiales.
- Solicitar los vehículos con anticipación de acuerdo a la planificación establecida por cada Dirección.

Solicitar al servidor encargado de la organización y control del parque automotor mediante correo electrónico (con copia al Director Administrativo Financiero), el cual verificará la disponibilidad de unidades con las que se cuente en ese momento la Administración Central.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

No aplica

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

No aplica

**k) Propaganda y publicidad**

No aplica

**l) Control de inventarios**

En aplicación al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, según Acuerdo de la Contraloría General del Estado 41 – Registro Oficial Suplemento 888 del 23 de noviembre, 2018 del 2016 en vigencia, la Dirección Administrativa Financiera con memorando INIAP-DAF-2018-0043-MEM del 15 de enero, 2018, solicita a todos los Responsables del Control de Bienes, remitir los informes de la Constatación Física de Bienes realizadas en el año 2017.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Uso exclusivo para la máxima autoridad del Instituto.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

El Área de Servicios Generales del instituto solicita la contratación de seguridad a nivel nacional. El Ministerio del Interior autoriza el número de puestos requeridos y se procede a la Contratación según Catálogo Electrónico. Este procedimiento se lo realiza anualmente.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

No aplica

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

No aplica

**q) Personal de seguridad**

La Empresa con la que se formaliza la Orden de Compra, debe cumplir con todos los requerimientos solicitados, tanto por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS como por el Ministerio del Interior, por lo tanto es responsabilidad de la empresa la contratación del personal que va a brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia a nivel nacional.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

**a. Reducción:**

ITEM	DESCRIPCION	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
510105	Remuneraciones unificadas	1216,00	46686,00
510203	Décimo tercer sueldo	367,00	39693,01
510204	Décimo cuarto sueldo		16752,53
510510	Servicios personales por contrato	3188,00	7326,00
510601	Aporte Patronal	424,99	6905,17
510602	Fondos de Reserva	1702,68	26798,01
530202	Fletes y maniobras	-	-
530204	Edición – Impresión – Reproducción – Publicaciones Suscripciones – Fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Serigrafía – Fotografía – Carnetización – Filmación e Imágenes Satelitales	-	5000,00
530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia	-	-
530221	Servicios Personales Eventuales sin relación de Dependencia	-	-
530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	-	-
530243	Garantía extendida de bienes	-	-
530303	Viáticos y subsistencias en el Interior	41617,00	24609,00
530304	Viáticos y subsistencias en el Exterior	-	-
530420	Instalación – Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de Propiedad de las Entidades Públicas	-	30000,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	-
530804	Materiales de oficina	-	-
530844	Repuestos y accesorios para Maquinarias – Plantas Eléctricas – Equipos y otros Seguros	-	-
570201	Plantas eléctricas – equipos y otros Seguros	-	-
570206	Costos judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos Arreglos Extranjeros	-	-
840103	Mobiliarios – Bienes de Larga Duración	-	-

840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	-	-
840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-
840109	Libros y Colecciones	-	-
<b>TOTAL REDUCCIÓN 2017 – 2018</b>		<b>48515,67</b>	<b>203769,72</b>

Debo mencionar que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, se encuentra comprometido con las políticas de ejecución de actividades, priorizando el gasto del presupuesto institucional, que nos permita dar cumplimiento con las normas de austeridad que se emiten desde los organismos pertinentes.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., día de mes de año.

**Elaborado por:**

Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

**Aprobado por:**

Nombre: <b>Ec. Modesto Edmundo Gudiño León</b> Cargo: <b>Director Administrativo Financiero, Encargado</b>

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.